



0118 -2013-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 01 MAR 2013

Vistos, el Expediente N° 0000725-2013 y el Informe N° 190-2013-MINEDU/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 4185-2012-ED de fecha 13 de diciembre de 2012, la Oficina General de Administración declaró infundado el recurso de apelación presentado por don Octavio Peña Espinoza, pensionista de la Sede Central del Ministerio de Educación, contra el Oficio N° 5195-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER emitido por la Unidad de Personal, mediante el cual se le comunica que no es posible atender su solicitud de pago de los intereses legales provenientes de la bonificación especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, en mérito de la Resolución Jefatural N° 1704-2011-ED;

Que, de los actuados se aprecia que la Resolución Jefatural N° 4185-2012-ED fue notificada el 28 de diciembre de 2012, por lo que el recurso de revisión presentado el 03 de enero de 2013 ha sido interpuesto dentro del plazo establecido en el numeral 207.2 del artículo 207 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el recurso de revisión, es un medio impugnativo de carácter excepcional, conforme lo establece el artículo 210 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en el presente caso, la interposición del recurso de revisión dilataría el tiempo para que el administrado ejercite su derecho de acceso a la justicia en forma oportuna, con la finalidad de que sea el órgano jurisdiccional quien dirima sobre la legitimidad o no del acto administrativo que le causa agravio;

Que, por lo expuesto, con la Resolución Jefatural N° 4185-2012-ED, emitida por la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación, que resuelve el recurso de apelación del recurrente, se da por agotada la vía administrativa;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación, y las facultades delegadas en la Resolución Ministerial N° 0010-2013-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar **IMPROCEDENTE** el recurso de revisión interpuesto por don OCTAVIO PEÑA ESPINOZA contra la Resolución Jefatural N° 4185-2012-ED, emitida



por la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



DESILU LEON CEMPEN
Secretaria General
Ministerio de Educación